

<b>Beneficiario</b>	<b>Expediente</b>	<b>Municipio</b>	<b>Ayuda</b>
CERAMICA MARQUEZ SA	PROMOEXP EH2101 2003 / 000017	ARACENA	28.126,00
NUEVO AÑIL SL	PROMOEXP EH2101 2003 / 000004	SAN JUAN DEL PUERTO	8.890,00
PALANCO SL	PROMOEXP EH2101 2003 / 000008	VALVERDE DEL CAMINO	3.978,00
S.A.T. BIONEST	PROMOEXP EH2101 2003 / 000018	ALMONTE	13.200,00

Huelva, 2 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, al amparo del Decreto que se cita, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo.*

El Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establece en su artículo 5.2 un plazo máximo de tres meses para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el mismo.

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 19/2000, en su redacción modificada por el Decreto 79/2001, de 13 de marzo, y posteriormente por el Decreto 276/2001, de 16 de diciembre, establece que los comerciantes que ya estén ejerciendo su actividad desde la publicación del Decreto regulador del Registro, deberán proceder a inscribirse en el mismo antes del día 1 de enero de 2003.

La obligación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales, unido a la amplitud de afectados por dicha obligación ha provocado la presentación de un elevado número de solicitudes, resultando insuficientes los medios personales y materiales existentes en esta Delegación Provincial, a la que corresponde tramitar la inscripción en el Registro.

Por ello, una vez agotados los medios a disposición posibles, no resulta posible resolver las solicitudes presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, por lo que resulta necesario proceder a su ampliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Ampliar a seis meses el plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se presenten a partir del día siguiente de la entrada en vigor de esta Resolución.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Almería a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 9 de enero de 2003, de Convocatoria de Subvenciones para la Financiación de Gastos Corrientes, reguladas por la Orden de 13 de marzo de 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 0111000104 46000 81 A3, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Almería, 2 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

#### ANEXO

<b>Beneficiario:</b>	AYUNTAMIENTO DE BERJA
<b>Importe concedido:</b>	9.000,00 euros
<b>Finalidad:</b>	LIMPIEZA Y CONSERVACION DE PARQUE Y JARDINES
<b>Beneficiario:</b>	AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR
<b>Importe concedido:</b>	7.000,00 euros
<b>Finalidad:</b>	ENERGIA ELECTRICA
<b>Beneficiario:</b>	AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL
<b>Importe concedido:</b>	9.000,00 euros
<b>Finalidad:</b>	ELECTRICIDAD, GASOIL CALEFACCIÓN, MANT. VEHICULOS
<b>Beneficiario:</b>	AYUNTAMIENTO DE PARTALOA
<b>Importe concedido:</b>	10.000,00 euros
<b>Finalidad:</b>	SUMINISTRO AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PUBLICO
<b>Beneficiario:</b>	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA
<b>Importe concedido:</b>	30.000,00 euros
<b>Finalidad:</b>	ENERGIA ELECTRICA Y TELEFONIA
<b>Beneficiario:</b>	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA
<b>Importe concedido:</b>	25.331,56 euros
<b>Finalidad:</b>	ALUMBRADO PUBLICO Y TELEFONO

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alora para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita.*

Vista la Orden de esta Consejería, de 9 de enero de 2003 (BOJA 17 de 27 de enero de 2003), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por el Ayuntamiento de Alora se presentó solicitud de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Alora una subvención por importe de 27.809,62 euros, para «Mantenimiento C/ Carmona y gastos suministro energía eléctrica», con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización de la actuación para la que ha sido otorgada. El plazo para la ejecución de la misma será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 9 de enero de 2003.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la subvención concedida por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 18 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención excepcional a la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia que se indica.*

La asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia, es una entidad sin ánimo de lucro recientemente constituida y entre sus fines figuran impulsar el estudio y difusión de los conocimientos sobre las víctimas del franquismo, promover y coordinar investigaciones en este campo, difundir la memoria de las víctimas del franquismo, así como la realización de trabajos periodísticos y de investigación. Igualmente servir de plataforma de encuentro e información entre investigadores, organismos y entidades relacionadas con este ámbito de estudio. Para iniciar su trayectoria organizan unas jornadas de trabajo denominadas «Memoria y Justicia: Construyendo Democracia» a celebrar en Sevilla.